

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3584

Grañén

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 1/2026

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Grañén, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Grañén, a 6 de agosto de 2026

Carlos Sampériz Enguita
Alcalde-Presidente



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Intervención

Expediente 1740962D

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Grañén, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de Crédito	Créditos Finales
Prog.	Eco.				
3370	60105	Modificación trifásica Salón Social de Montesusín	0,00	6.941,83	6.941,83
3370	60106	Modificación trifásica Salón Social de Curbe	0,00	7.184,13	7.184,13

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de Crédito	Créditos Finales
Prog.	Eco.				
9290	50000	Fondo contingencia	68.684,62	-14.125,96	54.558,66

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Intervención

Expediente 1740962D

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Grañén, a fecha de firma electrónica, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Carlos Sampériz Enguita, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE